

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-4082 *Resolución de 25 de mayo de 2022, por la que se resuelven los expedientes de suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso 2022/2023.*

Vistos los expedientes de suscripción, renovación y modificación de conciertos con centros docentes privados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden EDU/1/2022, de 3 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2022/2023, esta Consejería ha resuelto:

Primero. Denegar y conceder las solicitudes de modificación de conciertos educativos a los centros que se relacionan en el anexo I, por la causa que en cada caso se indica.

Segundo. Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden EDU/1/2022, de 3 de enero, la suscripción y renovación del concierto educativo en los centros que se relacionan en el anexo II.

Tercero. Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en los apartados 2º y 3º de la Orden EDU/1/2022, de 3 de enero, de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado o las necesidades específicas del mismo, la modificación del concierto educativo en los centros que se relacionan en el anexo III, para la etapa y por la causa que en cada caso se indica.

Cuarto. Las solicitudes de aumento de unidades de integración serán objeto de resolución individual que será notificada a cada centro solicitante.

Quinto. Las suscripciones, renovaciones y modificaciones de conciertos educativos aprobadas por esta Resolución se formalizarán mediante documento administrativo que suscribirán la Sra. Consejera de Educación y Formación Profesional y los Titulares de los correspondientes centros o personal con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Centros Educativos notificará a los interesados el contenido de esta Resolución.

Sexto. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, por la que se dictan las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, para la efectividad del concierto que se suscriba o modifique conforme a la presente resolución, los centros deberán disponer de la correspondiente autorización para la impartición de las enseñanzas concertadas en los términos que en cada caso establezca la legislación vigente.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. consejera de Educación y Formación Profesional, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de mayo de 2022.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 105

ANEXO I

Solicitudes denegadas

CENTRO	ENSEÑANZAS	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
ÁNGELES CUSTODIOS	FPGM FPGS	No supone una mejora cualitativa en la oferta de formación profesional
LA ANUNCIACIÓN	PRIMARIA	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS	SECUNDARIA OBLIGATORIA	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
CALASANZ- SANTANDER	BACHILLERATO FPGS	No hay disponibilidad presupuestaria. No supone una mejora cualitativa en la oferta de formación profesional
ESCLAVAS SCJ	INFANTIL (PRIMER CICLO)	No hay disponibilidad presupuestaria.
MERCEDES	BACHILLERATO	No hay disponibilidad presupuestaria.
SAN AGUSTÍN	FPGM FPGS	No supone una mejora cualitativa en la oferta de formación profesional

Solicitudes concedidas

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (Nº UNIDADES)	CAUSA
ÁNGELES CUSTODIOS	FPB	1	El ciclo supone una mejora cualitativa en la oferta de formación profesional
APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	INFANTIL	4	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
CALASANZ (SANTANDER)	SECUNDARIA OBLIGATORIA	15	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
CALASANZ (VILLACARRIEDO)	FPGM	2	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.

ANEXO II

Suscripción y renovación de conciertos educativos

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (Nº UNIDADES)
EQUIPO, FORMACIÓN Y EMPLEO	FPGS	2
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	FPB FPGM	2 2
NEXIAN TRAINING	FPGS	2
TORREVELO - PEÑALABRA	PRIMARIA	12
VICTORIA GÓMEZ ARCE	INFANTIL	3
CENTRO DE CONDUCTORES VILLA	FPGM	2

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 105

ANEXO III

Modificación del concierto educativo de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado.

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (Nº UNIDADES)	CAUSA
ÁNGELES CUSTODIOS	INFANTIL PRIMARIA	1 4	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
CALASANZ (SANTANDER)	PRIMARIA	16	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
CASTROVERDE	INFANTIL PRIMARIA SECUNDARIA	6 20 13	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
JARDÍN DE ÁFRICA	SECUNDARIA	7	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
LICEO SAN JUAN DE LA CANAL	PRIMARIA	4	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
MARÍA AUXILIADORA	INFANTIL PRIMARIA	8 19	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
MERCEDES	INFANTIL	5	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
MIGUEL BRAVO - ANTIGUOS ALUMNOS DE LA SALLE	INFANTIL PRIMARIA	4 10	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	SECUNDARIA	13	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
SAGRADOS CORAZONES	INFANTIL PRIMARIA SECUNDARIA	7 18 13	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.

SAN JOSÉ (SANTANDER)	PRIMARIA	10	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
TORREANAZ	INFANTIL PRIMARIA	4 14	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
TORREVELO - PEÑALABRA	INFANTIL	5	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.